

Ant. Jarrin Pasqual Lorenzo

Fran. Moner

Cristobal Hernandez

Andres Garcia

Joy Ponte

Juan Guerrero

En la villa de Puerto Blanco en veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco de los N. que componen este Ayuntamiento y N. numero igual de Mayor Contribuyente para dar cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de veinte y tres de Mayo comunicado a la Intendencia de Puerto en quince de Junio por el C.ual. se previene la reforma que establece para el derecho de consumo de la quinina determinada y en la ley de Intendencia de C. l. d. en su cumplimiento mandando que el presente N. se publique en la Gaceta de la Intendencia de la villa de Puerto y se mande a los N. de los padrones que se mande a cada uno de ellos que puedan adquirir y ponga certificacion del N. numero de N. de la villa de Puerto que contra esta villa para el consumo

Consumo

